

PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, COLABORACIONISMO, NO CANIBALISMO

TOMÁS MENDOZA JUAN DE DIOS*

APROXIMACIÓN REALISTA

Tanto las figuras del poder constituido como el mismo sistema del gobierno federal se deben a las conquistas del pueblo. No debe olvidarse que está escrito el reconocimiento de que la Revolución se "inició con el apoyo de Dios y del Pueblo"¹.

Tal y como han sido instituidos los poderes, es responsabilidad y competencia de sus gobernados. Y en el momento en que se decida el pueblo a convertir el orden de su estancia, podrá emprender el cambio porque "para aquellos, cuya actividad fundamental es la política, la función de Estado ... no se deben dejar seducir por las sirenas de eso que ha dado en llamarse la política realista; fórmula que estriba en nadar siempre con la corriente aun cuando se trate de aguas de vertedero, que implica negación de toda lucha en contra del mal y del uso de desinfectantes para purificar la atmósfera política; es

la aceptación gozosa de las olas de cieño que se levantan del pantano... en México, la política realista, ha producido confusión en las ideas, desengaño en los corazones y una tremenda corrupción moral"².

No hay que olvidar el sentir de los constituyentes del 17 en cuanto a que planteaban como indudable el "mayor acertamiento de la revolución convocando un Congreso constituyente que tenía por objeto: legalizar la obra revolucionaria, cortar toda disputa sobre el valor de las reformas, establecer los cuadros de la nueva organización política y social y asegurar permanentemente las conquistas hechas por el pueblo en aquella sangrienta lucha. La misma revolución se fundaba en los principios de la soberanía popular: 'El pueblo tiene en todo tiempo de alterar o modificar la forma de su gobierno' y en el de la inviolabilidad de la Constitución."³

Hasta ahora, quienes ostentan los poderes, después de llegar a sus esferas han olvidado la historia, el presen-

* Licenciado en Periodismo y Comunicación Colectiva. Vocero del Foro Nacional de Profesionistas y articulistas del semanario **Claridades**, y del periódico mexicano **Conurbe**.

te y el futuro de sus cimientos o han cambiado sus convicciones por la ambición del trono; pero el pueblo, a su debido tiempo, cobrará caro este proceder bastardo de sus hermanos del encumbramiento mezquino. Esto, desde que socavaron el orden del Anáhuac para “modificar su estructura orgánica, con novedosas y desconocidas doctrinas, que al imprimirle una especial fisonomía, al correr del tiempo será la característica esencial en el establecimiento de sus instituciones a lo largo de su historia constitucional, y con ello arrastrar lastres que la dominación dejó incrustados en trescientos años de colonialismo”.⁴

Se pasa por alto que el “Congreso, precedente al de Querétaro tenía dos límites, el tiempo (un año) y constituir a la Nación bajo la forma de la República democrática; mientras que el de Querétaro tenía que ocuparse de un proyecto de reformas que presentaba su autor, el que políticamente debía considerarse el autor, y no era lesivo de ningún principio democrático que ese mismo autor quisiera presenciar una sesión en que se discutía una disposición de trascendencia para el país y en que estaba empeñado el principio de la revolución. Este mismo prestigio estaba empeñado si quedaba coartada la libertad de las discusiones, pero afortunadamente, ambos, el Congreso y el Primer Jefe, honraron el espíritu de la nueva época, manteniéndose en sus términos de respeto por una parte y de completa libertad por otra”⁵.

Pero como ahora se ha llegado al colmo del irrespeto y la superficiali-

dad legislativa, olvidándose de la esencia constitutiva del 17. Por ello, este tiempo no debe respetar más discursos de ofrecimientos democráticos, ni banderas pajizas; sólo debe responder a la tradición y al compromiso que se tiene con México de hacerlo respetar entre sus autoridades que el pueblo debe estructurar porque simple y sencillamente ya no es soportable que los poderes se valgan para quebrantar su tranquilidad económica, política y social: el Poder Ejecutivo se promulga desafiante ante el Poder Legislativo y viceversa, y el Poder Judicial actúa en contubernio con ambos o los exonera en un orden por demás despótico y desconcertante.

En atención a que “en México hemos tenido muchas rebeliones y sólo tres revoluciones... de Independencia, de Reforma... y la social que se inició el 20 de noviembre de 1910... En este último movimiento... se comenzó a favorecer al indígena”, no se debe esperar a que la inestabilidad social continúe al grado de seguir el estallido nacional.

Además, el engaño entre la familia revolucionaria que da una forma de vida pública a los estratos sociales, aparentemente representados por ellos, le ha valido su permanencia en los poderes; pero, todo tiene su límite, y por más que quiera un poder prolongarse no puede evitar perecer para dar paso a un orden renovador, diseñado por la sangre fresca de las actuales generaciones.

Es tiempo de que se respeten los propósitos “de acabar con la tiranía que

opreme y redime a la Patria de las dictaduras que se imponen”⁶, suscritos por los Constituyentes de la Junta Revolucionaria, para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo la Revolución el 20 de noviembre de 1910. Es tiempo de que se vean las buenas intenciones de renunciar a la opresión obsesiva que viven los más de los subsecuentes constituyentes. Es tiempo que los sistemas de poder renuncien a las doctrinas dolosas al quehacer político de nuestro país, y no impongan modelos importados con teorías elaboradas en las grandes metrópolis del capitalismo en diferentes momentos históricos; *ya que su imitación será mala, indeseable y perjudicial*, así se asegura en prólogo del libro **En defensa de México...**⁷.

CONSTITUCIÓN

Una vez constituido el Estado moderno, el poder legislativo es fundamental para la vida de la sociedad porque procura la paz y la seguridad de la colectividad a quien sirve, por lo que debiera ser sagrado e inmutable sin haber fuerza alguna ni ley que lo restrinja, pues toda norma al dictarse debe ser aprobada por ese cuerpo para su validez, en virtud de poseer y contar con el consenso de la comunidad que lo ha creado.

Hemos de considerar, dice **El equilibrio del poder en México**, que una nación está organizada por miembros que fincan sus derechos en el estado de naturaleza, pero existen otras comunidades conformadas de

igual modo, que así repetido constituye el género humano quien, con frecuencia, al entrar en rivalidad hace surgir la guerra, la paz, las ligas y alianzas, por ello es necesario llevar adelante las negociaciones que interesan a toda la comunidad en su interior, o en relación con las del exterior para lo cual es imprescindible constituir un poder federativo, encargado de estas cuestiones, ya que el ejecutivo tiene a su cargo la observancia de las leyes comunales dentro de la sociedad. Pero de una manera u otra los tres poderes están sujetos al poder de la comunidad que los creó y si se separan de su senda, la comunidad ha de retornarlos al poder primario, ella misma, sin que nadie pueda impedirlo.

Participándonos las afirmaciones de Juan Jacobo Rousseau, en el Contrato Social, en cuanto al propósito de investigar si dentro del orden civil, y considerando a los hombres tal cual ellos son, y las leyes tal cual pueden ser, existe alguna fórmula de administración legítima y permanente; y en cuanto a su afirmación de las causas que concurren en toda acción para su producción, una de las voluntades y otra potencial que la ejecuta, elementos que concurren igualmente en el cuerpo político, dado que existen los mismos móviles de fuerza y voluntad, denominados poder legislativo y ejecutivo, y que nada se hace o nada debe hacerse sin su concurso.

Más adelante apunta Luis de la Hidalga, que el poder legislativo incumbe al pueblo, en tanto que el ejecutivo no puede pertenecer a la generalidad,

ya como legislador, ya como soberano. De ahí la necesidad de un órgano intermedio que sirva de unión, representante de la voluntad general, y esto es el gobierno del Estado, que no debe ser confundido con el cuerpo soberano porque aquél es sólo su ministro.

Desde Aristóteles hasta Rosseau se encuentra en la teoría de la división un matiz de gran importancia en el mundo moderno. Se señala en el libro en cuestión que para todos los antecesores de Juan Jacobo Rousseau la división de poderes es absoluta en la distribución de las funciones, en tanto se otorga un sentido de colaboración, y para el ejercicio de la democracia, sobre todo por medio de la representación política, es fundamental, teoría que, se incorpora al federalismo mexicano e introduce en sus normas fundamentales. Por ello, se considera si en el principio de la división de poderes se permite el equilibrio, la colaboración otorga agilidad a las funciones del Estado contemporáneo.

De la Hidalgo titubea al proponer que Montesquiu fue más profundo en el estudio de la doctrina de la división de poderes. Sin embargo, afirma que Montesquiu, al igual que Aristóteles, busca principios en el estado de la naturaleza y al hombre como núcleo central de su objetividad, y por tanto otorga a las leyes esta significación. Considera que en un estudio comparativo, de análisis causal, finca una doctrina clara que expone con nitidez extraordinaria, factible para su funcionamiento y práctica en su aplicación. Afirma: en cada Estado existen tres cla-

ses de poderes, el legislativo, el ejecutivo de las cosas relativas al derecho de gentes y el ejecutivo de las cosas que dependen del derecho civil. En virtud del primero, el príncipe, o jefe del Estado hace leyes transitorias, definitivas o deroga, las existentes. El segundo hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadas, establece la seguridad pública y precave las invasiones. El tercero, castiga los delitos y juzga las diferencias entre particulares. Se llama a este último poder judicial y al otro Ejecutivo del Estado.

Ahora bien, en cuanto a la colaboración y confusión de poderes, el autor en turno expone que al establecerse, en definitiva, el Estado moderno, recogidos todos los elementos doctrinarios desde Aristóteles y Montesquiu con base en el constitucionalismo, que permite su funcionamiento, la división de poderes persiste, se desarrolla y evoluciona de acuerdo con la realidad práctica que su incorporación normativa exige, de ahí que la colaboración y confusión de poderes surjan como un fenómeno estatal que, en orden a las necesidades de cada comunidad, responde a la estructura de organización interna contenida en su Carta Constitutiva.

El esquema tradicional de la división de poderes, fundamentada en una total separación de funciones, ofrece en la actualidad dos variantes, una de control y la otra que permite mayor agilidad en su ejercicio, o sea la concentración y la separación flexible.

La figura de poderes concentrados existe cuando en el Estado las tres

funciones son ejercidas por un solo órgano, confusión absoluta, o en caso de que éste tenga facultad decisoria con respecto a los otros dos en todo cuanto les corresponde, o confusión relativa.

En el primer supuesto existe la acumulación de funciones ya que corre a cargo de un solo órgano de gobierno el ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y jurisdiccional, correspondiendo a los demás órganos creados por el propio Estado, desarrollar facultades de índole administrativa, sujetos a las disposiciones y procedimientos dictados por aquél, figura que es clásica en las monarquías no parlamentarias, de división por actividad.

La confusión relativa, a decir de De la Hidalga, ofrece otra visión, pues no obstante existir los tres órganos, encargados de una función específica cada uno, se encuentran subordinados unos a otros, pero las decisiones corren a cargo de uno de ellos, quien con autoridad efectiva dirige el ejercicio de las funciones gubernamentales, o sea que existe confusión de poderes por subordinación de órganos, forma común ofrecida por las dictaduras en su estructura política interna.

Para el autor en cuestión, por parte del sistema de colaboración, que cada día se extiende más en la estructura interior de los Estados contemporáneos, conserva de la doctrina clásica la división de poderes, los cuales aunque responden a la actividad específica encomendada, su división funcional no es tan rigurosamente seguida como se estableció en principio, toda vez que

disponen de acción recíproca, pero con base en la separación de órganos, ya que ello está implícito en la naturaleza misma de la colaboración.

Por tanto, continúa De Hidalga, es típico de este sistema la carencia de subordinación y ejercicio separado de sus funciones, pero estrechamente unidos entre sí en la realización de las tareas estatales para el cumplimiento eficaz de sus fines, aunque —aclara el autor— en algunos momentos ofrecen determinada invasión, ya que **todos realizan actos que si formalmente les pertenecen, materialmente corresponde a otro de ellos.**

Así **el ejecutivo realiza actos materiales que formalmente son legislativos, como el dictado de reglamentos, y éste a su vez invade al ejecutivo con los de carácter presupuestario**, y ambos en el jurisdiccional, por facultades constitucionales, como la del jurado, y éste en aquéllos por atribuciones que formalmente son legislativas o ejecutivas y que lleva a efecto en su funcionamiento interno

Son notablemente extensivas las posibilidades de división, teórica y práctica, el mismo autor lo apunta que no se agotan con lo descrito, ya que existen diversas significaciones manifestadas de acuerdo con el régimen de gobierno seguido, como puede serlo el de asamblea, rechazado sistemáticamente por casi la unanimidad de los tratadistas, quienes consideran difícil que una asamblea pueda ejercer todos los poderes a la vez, demostrado en el hecho del constante encomendar a un comité o individuo la función ejecuti-

va, a través de un órgano gubernamental creado para tal objeto, con lo que se precipita a la colaboración, aun considerando que quien realiza la función pueda ser removido por la propia asamblea o a la inversa, adueñarse de ella como históricamente ha sucedido, lo que trae consigo la confusión de poderes. Aspecto que se marca especialmente en la forma en que funciona en la actualidad el todavía Congreso de la Unión.

En busca de encontrar funcionalismos de poderes, De la Hidalga, interpreta sutilmente al sistema suizo e incorporado al de Uruguay, y al de la entonces Unión de Repúblicas Socialistas.

En cuanto al primero, como régimen de asamblea —a decir del autor— sólo es aparente, pues no resiste un análisis crítico en su funcionamiento, toda vez que lo que existe es la llamada Confederación de Estados, que sugiere una forma de federalismo en un pequeño Estado, son las asambleas generales del pueblo que se realizan en algunos de sus cantones, las cuales de hecho ejercen la democracia directa, no régimen de asamblea, que por otra parte es el único Estado en la actualidad quien por su dimensión geográfica tiene la oportunidad de observarla, aunque la República de Uruguay, con ciertas variantes, lo incorporó a su estructura constitucional, abrogado en la actualidad.

Por lo que se refiere a la URSS a través del Parlamento, como depositario de la soberanía popular, también es ficticio el régimen de asamblea, dado que lo establecido es una dictadura de

partido único, que en su régimen observa la confusión de poderes más extrema en la actualidad, en provecho del partido que guía al Estado y lo gobierna, a la vez ya que el presidium se encuentra por encima del propio parlamento, no obstante la consideración que ostenta de soberano. Por lo que muy a pesar de esta conformación, el descalabro que han sufrido sus representantes han sido irreparables, con todo y la revelación de la asamblea.

Concluye pues De la Hidalga en que la división de poderes es, por tanto la forma de equilibrio de un Estado, en el cual se impide a cualquiera de ellos ser dominante sobre los demás, y por lo mismo conforma un gobierno moderado en bien de la ciudadanía, que se acentúa más en las democracias pluripartidistas, tanto de las monarquías limitadas como en los regímenes parlamentarios y presidenciales característicos en nuestro tiempo, en que se procura por una limitación de poder de los gobernantes.

Sin embargo, el equilibrio en la práctica de poderes no pasa la prueba de la calidad en tanto que sexenio a sexenio, en el Sistema Político Nacional Mexicano se ponen en relevancia los errores que quedan para hacer sentir el agravio de la eterna culpabilidad de la crisis económica y de valores. Así como la insistencia en juicios políticos y búsquedas de castigo severo a quienes abusan transitoriamente del poder, sin dar un debido tratamiento, aún con todas las facultades necesarias.

Es inconcebible que se nos califique como adolescentes de la demo-

cracia al tiempo que en el mundo se levanta la bandera de los derechos humanos como vengadora de los resquemores del militarismo, y en ese momento expongan a dos ex presidentes transfigurados como uno de los tres líderes mexicanos del siglo XX.

¿En dónde está, pues, no el equilibrio de poderes sino la cordura nacional de los que han ofrecido respeto al pueblo y al por qué de sus luchas? ¿En dónde, queda el cumplir y hacer cumplir los poderes para que respondan al compromiso de colaboración mutua del bien para el que fueron creados? ¿Por qué no invertir los más de 48 millones de pesos anuales que ganan los poderes Ejecutivo y Legislativo, a favor del trabajo justificado? ¿No será que la colaboración de poderes se ha vuelto egoísta para la perpetuidad obsesiva de sus huéspedes? Para qué saturar los poderes con intenciones de velar porque no abuse uno del otro, si en una lucha de todos contra todos, cada quien en su poder se torna omnipotente. Debemos reaccionar con seriedad ante el monstruo de tres cabezas; y saber, si responde todavía a las expectativas del pueblo o, si no éste mismo monstruo, acosa como fiera rugiente a su propio creador.

Porque hasta ahora está ausente la colaboración y las facultades que tiene tanto el poder ejecutivo como el poder legislativo, principalmente en los artículos 19, 27, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 84, 85, 90, 96, 98, 99, 97 100 y 102 de nuestra Carta Magna del 17.

Pero principalmente, quizás es difícil responder a todas aquellas interro-

gantes, y un dejo de poder, por la falta de respeto a la aceptación del tipo de derecho de propiedad que se da en nuestro país, ya que “no es el que figura en el catálogo de los derechos de los pueblos libres. La propiedad sólo necesita ser garantizada “cuando se pasa del consumo a la capitalización. En la mayoría de nuestra población no existe el derecho de propiedad, pues para que éste se dé, sería necesario llegar a cierto estado en que el hombre ‘no se contenta ya con alimentos y vestidos groseros, ni limita sus deseos al día de hoy. Sólo después de que este concepto de propiedad exista y que ésta se haya difundido, vienen la libertad de industria y la libertad de comercio’”⁸.

De igual manera no se revisa lo concerniente a la llamada de atención que hace don Jesús Reyes Heróles cuando habla de la soberanía popular en cuanto a que “ésta es insusceptible de ser definida, pero ¿no puede dudarse de que es limitada’ ¿Cuáles son los límites de la soberanía popular?: los principios eternos de justicia, los del derecho de gentes y las necesidades y conveniencias de las mismas naciones. Si un pueblo entero comete injusticias, éstas no dejan de serlo. En el fondo, se trata de la justicia a través de los derechos naturales como límites de la soberanía. Pero la limitación de la soberanía y de su ejercicio no se reduce a las anteriores fronteras. La evolución de la sociedad ha hecho que la soberanía no se pueda ejercer ‘por el pueblo mismo sino que por medio de sus representantes’. La imposibilidad

de la identidad, del autogobierno directo de las colectividades, planteada por la propia evolución social, es manifiesta. 'Esta imposibilidad condujo a la invención del sistema representativo, y el pueblo no ejerce otro acto de soberanía que el de elegir ya directa o ya indirectamente sus representantes.

La soberanía popular no se transmite íntegramente a los representantes para que la ejerzan en toda su extensión, 'ni aun con las limitaciones que tiene por su naturaleza'. Surge la necesidad de la división de poderes: 'El despotismo consiste, no solamente en el abuso de la soberanía, sino que ésta se halle toda en una sola mano, bien la de un monarca o la de una asamblea'. La soberanía 'concentrada en una persona o corporación' es una suma de poder, que mal administrado afecta al pueblo de quien procede; 'por eso es la calidad esencial del sistema representativo de división de poderes'⁹.

Existe también un constante intento por mermar las facultades de un poder como de otro. En la misma Cámara de Diputados se da una búsqueda democrática por mantener las condiciones no ya para que se dé un equilibrio exterior sino para autorregularse sin exponer su propia soberanía. Veamos como en su organización más vigente ostenta el cuidado y esmero institucional. Sin aparecer públicamente aún la búsqueda que se da en ella, entre los legisladores, por reorganizarse con autorreelecciones y la creación de dos autoridades máximas. Una partidista y la otra neutral. Hasta ahora,

definido sólo a ultranza en luchas internas de poder.

ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta organización es, primero para el esclarecimiento de nuestro estudio, y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada el 20 de Julio de 1994 en cuanto a su descripción, funciones, y procedimiento de integración de las principales dependencias de la Cámara de Diputados.

Para el cumplimiento de sus funciones la Cámara de Diputados cuenta con diversos órganos de decisión. Estos se definen conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Artículo 45 de dicha Ley, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política la integrarán los Diputados coordinadores de cada uno de los diversos grupos partidistas, más otros tantos diputados del grupo mayoritario en la Cámara. Esta Comisión fungirá como órgano de gobierno a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas que tiene la propia Cámara. A este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes. Corresponde a esta Comisión: I. Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno de la Cámara. II. Pro-

poner a los integrantes de las Comisiones y Comités. III. Proponer el proyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados. IV. Proponer a la Cámara la designación del Oficial Mayor y del Tesorero. V. Presentar al Pleno de la Cámara los nombramientos de Consejeros Propietarios y Suplentes, que formarán parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral, propuestos por la fracción mayoritaria y la primera minoría de la Cámara. VI. Contribuir con la Mesa Directiva a organizar y conducir los trabajos camarales. VII. Las demás que le confieran esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de la Cámara.

Para regular las actividades internas de este órgano Legislativo la CRICP tiene establecidos criterios que entran en detalle en su Acuerdo Parlamentario relativo a las sesiones, integración del orden del día, los debates y las votaciones; aquí también existe la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias acerca de los acuerdos parlamentarios. Esta Comisión abunda sobre el proceder de los acuerdos a través de la historia nacional, y concluye con fundamento en el artículo 50, fracciones II y III de la Ley en cuestión, con tres premisas: **1)** Ha sido práctica reiterada en las diversas legislaturas, el aprobar cada Cámara por separado, acuerdos encaminados a proveer al correcto desarrollo de los trabajos camarales, con el propósito de suplir la insuficiencia de la normatividad interna vigente. Tal ha sido el caso de los acuerdos relativos a las comparencias de funcionarios públicos, a la inte-

gración de comisiones y a la discusión en el pleno de dictámenes de reformas constitucionales o legales de importancia; **2)** Los acuerdos parlamentarios tienen como finalidad suplir lagunas, esto es, complementar la normatividad interna de la Cámara, cuando así se requiere, para actividades, trabajos o acciones específicas y, por tanto, desde este punto de vista, los acuerdos guardan una posición similar en cuanto a su obligatoriedad con el resto de las normas; sin embargo, en caso de que algún acuerdo estuviera en contradicción con una disposición constitucional o de la Ley Orgánica del Congreso, estas dos últimas normas serán las que prevalezcan; y **3)** Para la validez de los acuerdos parlamentarios y, por tanto, para que éstos obliguen a todos los diputados, incluidos ausentes y disidentes, deberán incluirse en el orden del día, discutirse y aprobarse por mayoría.

Por otro lado, en la presente Legislatura de esta Cámara están representados cinco grupos parlamentarios y uno más denominado independiente. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) está representado por una participación constituida de 121 diputados; el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) está representado por una participación constituida de 125 Diputados; el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) está representado por una participación constituida de 239 Diputados; el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) está representado por

una participación constituida de 7 Diputados; el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) está representado por una participación constituida de 6 Diputados). Asimismo, como ya se dijo, existen diputados que han renunciado a la militancia de los Grupos Parlamentarios que los propusieron, sin integrarse a otro existente, los cuales de acuerdo al Art. 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se denominan Diputados sin Partido.

Además, la LVII Legislatura de la H. Cámara de Diputados está constituida por 41 comisiones ordinarias, 14 comisiones especiales y 6 Comités. Ellos son: **Comisiones ordinarias** Agricultura; Artesanías; Asentamientos humanos y obras públicas; Asuntos fronterizos; Asuntos hidráulicos; Asuntos indígenas; Bosques y selvas; Ciencia y tecnología; Comercio; Comunicaciones y transportes; Corrección de estilo; Cultura; Defensa nacional; Deporte; Derechos humanos; Distribución y manejo de bienes de consumo y servicios; Distrito Federal; Ecología y medio ambiente; Educación; Energéticos; Fomento cooperativo; Ganadería; Gobernación y puntos constitucionales; Hacienda y Crédito Público; Información, gestoría y quejas; Justicia; Marina; Patrimonio y fomento industrial; Pesca; Población y desarrollo; Programación, presupuesto y cuenta pública; Radio, televisión y cinematografía; Reforma Agraria; Reglamento y prácticas parlamentarias; Relaciones exteriores; Salud; Seguridad social; Trabajo y

previsión social; Turismo; Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; y, Vivienda. Las **Comisiones especiales** son: Asuntos de la frontera sur; Asuntos de la juventud; Atención y apoyo a discapacitados; Desarrollo regional y apoyo a la producción; Desarrollo Social; Equidad y género; Estudios legislativos; Fortalecimiento del federalismo; Fortalecimiento municipal; Participación ciudadana; Pensionados y jubilados; Protección civil; Seguimiento a la investigación en torno a los atentados en contra de los Ciudadanos Luis Donaldo Colosio y José Francisco Ruiz Massiu; Seguridad Pública. Y los **Comités de:** Administración; Asuntos editoriales; Asuntos internacionales; Biblioteca e informática; Comunicación social; Investigaciones legislativas.

COLABORAR PARA NO PERECER

Ante tanta organización y disposición legislativa, uno lo menos que puede pensar es que si la Cámara no pone en orden a las partes que fungen como parte integral de esa Institución algo pasa que impide comportarse a la altura en sus sesiones, principalmente las que salen a la luz pública. Por lo que se arranca una serie de incógnitas. Pero es que, se insiste, si en lo propio no hay un respeto a las representaciones, cuanto más enfrentadas con el poder ejecutivo. Y si este papel se mantiene no puede haber un diálogo, ni un acuerdo, y mucho menos un equilibrio.

Se atenta contra “la aportación personal de Venustiano Carranza en la formación de la Nueva Ley, que comenzó por el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913; su Legislación Preconstitucional y su Proyecto de Reformas hasta culminar en la Constitución de Querétaro de 5 de febrero de 1917 en el trazo de una línea recta, continuada, persistente en sus principios políticos, los cuales se realizan en toda su plenitud al recibir la sanción del Congreso”¹⁰.

Vaya, ni siquiera se responde al principio en el que se establece que “...las leyes no tienen más objeto que organizar los poderes y garantizar a los individuos todas sus facultades de hombres. Los derechos serían el de propiedad, el de seguridad personal, el de igualdad y la libertad que parte de la libertad de pensamiento, el “más precioso y sublime de los derechos humanos”¹¹.

Y es que habría que estudiar por qué se da el desequilibrio. Porque bien se puede deber a que quienes participan como diputados que se integran a las comisiones, por principio de cuentas no son afines ni en carreras ni en interés a los trabajos políticos encomendados; por lo que a la Comisión o Comité que se integran son de acuerdo con distribuciones todavía turbias. —No hay que pasar por alto tampoco que antes de que surgiera una falta de respeto a los poderes hubo una ruptura partidista a falta de que ya no se daban oportunidades para todos (que sigue en otro sentido) así como el demandante trabajo político que abor-

dan cada vez más individuos con miras, a veces sólo al experimento del arribismo. Aunado a esto, el Presidente de la República en representación de sus facultades como Ejecutivo no unifica un criterio sino el de su gabinete. Obviamente precedido porque no tenemos en general un criterio uniforme, cuanto más con poder, lo que permite buscar los propios criterios para legislar un gobierno a los mexicanos con el interés de que salga del laberinto en que se encuentra.

Un vistazo a la contemplación que hace el Lic. Hilario Medina en El Diario de los Debates¹² permite asegurar que hay olvido todavía en cuanto a que “la Constitución está en marcha a pesar de que se la desconoce y se la viola con frecuencia. Queda como un programa por realizar, como un supremo ideal que es digno de llevarse adelante. El municipio libre, la soberanía de los estados, la resurrección del poder legislativo hoy anulado y entorpecido, la efectividad del sufragio, la abolición de los monopolios, la responsabilidad de los funcionarios, la limitación de las facultades al Ejecutivo y una administración fiscal pura y responsable, son todavía las mismas cosas. Pero que el Congreso de la Unión debe retomar como un compromiso para legislar sin cortapisas.

El hombre, representado en poder no es siempre el mejor, ni el exponente más simbólico. Puede ser el más audaz por haber logrado, en algún momento, representar a su país, más no puede simbolizar lo máximo. Ni si-

quiera en las culturas más nobles puede encontrarse el prototipo de justicia y virtud incorruptible, engendradas en su mente. Al menos, los que han dejado testimonio de bondad, no han logrado un poder insoslayable así como no han vivido por mucho tiempo con una vida ejemplar.

Tampoco quienes se invisten de una representación legislativa han podido, como grupo parlamentario, mantener sus compromisos de lealtad al pueblo, su hacedor.

Cuando a finales del penúltimo año del siglo XX declaran los inquebrantables tecnócratas, en voz de uno de sus representantes, que el modelo económico del gobierno federal, implícito el Ejecutivo, no es absoluto ni definitivo, busca intencionalmente una reacción. Ésta, después de verla siempre como la más verticalista, ahora aparenta la más democrática y humilde de las intenciones porque se empática con los representantes del Legislativo.

Este momento es realmente entrañable, porque de los actos presentes para democratizar a los mexicanos, dependerán los próximos 10 años del siglo XXI. Cómo no buscar involucrarse en una política que pretenda el equilibrio de poderes, si éstos están, hoy más que nunca, de cara al reto de nuestros hijos que si no llevan en la institución familiar una relación de respeto y armonía tampoco estarán preparados para encontrarse con instituciones poderosas y con equilibrio. Las cuales pueden hacer de ellos, unos vasallos, o generaciones dominadas por robots o tecnócratas o neoliberales...

COLABORAR PARA NO PERECER

Al tratar el tema de la disgregación social —dado que el equilibrio de poderes gira en torno de ella—, las teorías políticas han sido hartamente extremistas en sus postulados. Generalmente se proponen reaciosamente críticas feroces unas contra la participación de las otras, con la firme intención de ser totalitarias. Sin considerar que sólo existe el bien y el mal, de acuerdo con el rol que se desempeña. Fuera de ambas tesis, quienes se declaran más allá del bien y el mal, tan sólo profesan y practican lagunas de confusión, que rayan en la heterodoxia abismal.

Aunado a este fenómeno, existe un sistema de valores, implantado a cada individuo, quien generalmente resulta estigmatizado para conducirse durante sus relaciones sociales; las cuales se convierten en vertientes políticas. Y una vez en ellas se pugna por prevalecer como la mejor opción no sólo en su vida, sino en la vida de los demás.

Obviamente, que con el tiempo, estos modelos, con la participación de otras ideas se convierten también en complejas fórmulas vacuas para quienes se tratan de insertar conscientemente en el campo político. Y en estos casos, se renuncia o se finge renunciar al orden establecido de valores tradicionalistas.

El caso más fresco en torno a la complejidad y renuncia a lo establecido en política nacional está dado, primero en los éxodos del partidismo

político, y principalmente el del Revolucionario Institucional que engendró al del sol de negros contornos. El cual ha creado, desde su nacimiento serios conflictos transicionales, al grado del quebranto social, ya como representante de barrio, ya como mayoría camaral; y, en grado mayor, de gobierno ciudadano.

Pero no es el punto de cuestionar el papel de los partidos políticos, pues en este sentido también todos obtienen alternancias de justificación, tan sólo porque no se puede ni se debe juzgar ninguna "participación como naufragios de luchas interiores en las fracciones, entre dirigentes formales y líderes morales"¹³; porque, tanto los tienen actualmente unos más como otros menos, en aras de su admisión o de sus ansias por iniciarse en las logias, sectas y fraternidades avasalladoras de pretensiosos.

No es pues, porque gobierne uno u otro partido, hasta ahora, que los desvelos del mexicano se sosieguen ni en lo económico, ni en lo político ni en lo social. No se han dado conversiones serias en la vida cada vez más agitada de nuestro tiempo en el corazón de México, fuera del cambio de poder en manos de hombres de dudosa probidad.

Si bien es cierto que el poder corrompe, no hay por qué dudar del perpetuo sojuzgamiento de los que lo tienen en contra de quienes carecen de él.

El hombre es, aristotélicamente hablando, un animal político por naturaleza; la política genera grupos de

poder. Luego entonces, hemos sido creadores de nuestra propia realidad, una realidad cada vez más enfrentada a lo desconocido, y expuesta a pasar desapercibida por este milenio. Pues no ha dado al mundo más que espectáculos de raigambre conquistada, y las exportaciones de sus frutos naturales. Y de que sea así, somos los mexicanos —para bien de las naciones poderosas—, los que hemos construido este resultado.

De aquí que quienes se engrieron del poder han huido para morir en tierras extrañas —con algunas salvedades de quienes no lo lograron.

Pero los más, se han quedado para condenar produciendo el mismo mal con la investidura del poder, tanto en la representación de la cabeza nacional (Ejecutivo) como en la representación conjunta de las cámaras (legislativo).

Esto responde quizás a la misma dinámica contradictoria, urgida por las fuerzas conformadas. Pero, también se puede deber al máximo postulado biológico: todo tiene su ciclo. En el primer caso, porque el orden de atracción tiene que darse con repelencia, si falta fuerza de contradicción viene la decadencia. Y en el aspecto biológico, quizás nos hemos aturdido tanto nuestros sentidos que ya no sabemos si estamos en el principio del fin o al término del ciclo vital.

Lo cierto es que a menos de un año por concluir un milenio más de nuestra especie, en México el poder ejecutivo y el poder legislativo no escapa de las leyes que rigen la vida de

los mexicanos. Con sus estancias, han alimentado la forma de vida que tienen. Conocen sus virtudes y sus desaciertos. Pero tal vez no pueden o no quieren detener la avalancha de las demandas sociales. Saben dónde se originan estas demandas y cuáles son las atenciones pendientes, hasta ahora los poderes, actúan sigilosamente y fingen ponerse de acuerdo, y más somos testigos de sus comportamientos de animales feroces.

Que no se conviertan a los cargos del gobierno federal (poder ejecutivo) y a la figura del legislativo en una cueva de ladrones que amasen fortunas a costa del empobrecimiento moral y material de la sociedad mexicana. Porque cada poder sabe de sus alcances, y si no es así, se es cómplice de la ignorancia y de la pobreza de la que carecen quienes dependen de su estancia en el poder.

Que cada quien tome lo que le corresponda y no se lamente por lo que vea y oiga de este país. Pues todo se deberá al proceder que tenga el que gobierna.

A estas horas podemos darnos por servidos, unos por arrebatar sin medida las mieles del poder; otros, por permitirlo en el letargo de la inconsciencia moral y material.

Pero ahora, el poder que no haga por su pueblo generaciones de ciudadanos atentos a la educación y el progreso, no estará respondiendo a los retos de nuestro tiempo sino a las circunstancias de permanencia ostentosa de soberbia. Y el pueblo que esté dispuesto a alejarse con menor participa-

ción en los poderes, será un pueblo usado en las algarabías y en los porrazos, provocados por su apatía. Pues quien tiene el poder puede aprobar determinaciones que engrosen con votos a favor del candidato del capital industrial o al del capital agrícola; pero también el pueblo tiene derecho y el deber por reivindicar la Ley Electoral expedida desde el 19 de septiembre de 1914.

Nadie puede negar que la forma desmesurada que se ha dado a las Secretarías de Estado (incluida en el Jefe del Ejecutivo) ha consentido una serie de tropelías en contra de los valores morales y nacionalistas, con la aprobación del Poder Legislativo¹⁴. Así como tampoco se puede contradecir el que seamos víctimas de la delincuencia desmedida e injusticias, causadas por los errores de la intransigencia de los poderes constituidos.

Si los poderes Ejecutivo y Legislativo, principalmente, continúan con su proceder de arrebatos públicos injustificados y de canibalismos, en lugar de proceder conforme lo demandan los documentos estatutarios, se llegará el día en que un Diputado, un Senador y hasta un Presidente de México será víctima de sus propios vástagos; tan sólo, por no conducirse en su función de preservar los derechos ganados por el pueblo.

Los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo no tienen mucho tiempo para regresar a la senda Constitucional. Si aún aman a su patria y a sus hijos, por los que un día ofrecieron la vida, no deben tardarse

en renunciar a todo aquello que pierde en el canibalismo del poder.

Ya se sabe que el Estado moderno se ha creado para construir la democracia, que es la envoltura política del capital. Pero, que quienes participan en la política no se cieguen ante las responsabilidades de los logros ganados por el pueblo, mediante los ofrecimientos constitucionales, si no quieren ver a México en la barbarie. Pues si se ve que las instituciones de gobierno son los primeros en romper con el respeto a sus compromisos de cumplir y hacer cumplir, a dónde mandamos a nuestros sucesores. Cómo queremos que sea lo que llamamos el futuro de México. Que cada quien tome lo que le toca y que el tiempo se lo compense, o que la historia de su pueblo lo condene.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- ¹ *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Tomo CX. México, 1972. P. 84.
- ² Jesús Silva Herzog. *En defensa de México. Pensamiento económico político*. Análisis económico. Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEESTEM). Editorial Nueva Imagen. México, 1984.
- ³ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*. Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración de los sesenta años de la proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana. México, 1960.

- ⁴ Luis de la Hidalga. *El equilibrio del poder en México*. Tercer Edición. Editado por la Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1986. p. 18.
- ⁵ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*. (Ibídem). pp. 18-19.
- ⁶ *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Ibídem. p. 18.
- ⁷ Jesús Silva Herzog. .p. 18
- ⁸ Jesús Reyes Heróles. *El Liberalismo Mexicano. II La sociedad fluctuante*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1974. p. 131.
- ⁹ Jesús Reyes Heróles. Ibídem. p. 258.
- ¹⁰ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*. (Ibídem). p. 7.
- ¹¹ Jesús Reyes Heróles. Ibídem p. 131.
- ¹² *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*. (Ibídem). p. 20.
- ¹³ Esta acusación se hace en el artículo escrito por Esteban David Rodríguez, que está titulado como "los líderes parlamentarios". *PML: El arte del equilibrio*". Periódico "El universal", 27 de noviembre de 1998. pp. 1, 28.
- ¹⁴ Esta aseveración se hace con fundamento en la nota que incluye el Lic. Hilario Medina en la introducción del Diario de los debates del Congreso Constituyente en la página 20, que aquí se cita, y que dice a la letra: "La Constitución de Querétaro estableció la autonomía del Municipio como base de la organización política y democrática, volviendo a la vida una Institución que se había practicado con éxito en México, pero que estaba ya perfectamente enterrada. La revolución no ha cumplido con este ideal, debido a la concentración del poder en manos del Gobierno Federal, pero queda como una bandera todavía y da lugar a esfuerzos en el sentido de realizar ese elevado propósito".

